



CUT:154035-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2021 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 13 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°154035-2015, seguido por la señora Teófila Serna Parvina, identificada con DNI N°21431082, sobre la solicitud de Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo con IRHS-11-01-12-83, con fines Productivo-Agrario (uso agrícola); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se dictó disposiciones que permitan agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como promover la formalización de uso de las aguas en el ámbito del territorio nacional.

Que, a mérito de lo dispuesto por el Decreto Supremo precedentemente señalado, se dictó normas reglamentarias extraordinarias, con el objeto de formalizar la utilización de los recursos hídricos, mediante el otorgamiento de Licencias de uso de agua dentro de un plazo perentorio, lo que permitirá contar con información actualizada para la planificación y gestión de los recursos hídricos y fue a través del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, el cual tiene por objeto regular los procedimientos de Formalización y Regularización de Licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua, sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del citado reglamento señala los casos y procedimientos que corresponde para la formalización y regularización para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; y la Regularización, es el Procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes al 31 de Diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, dicta disposiciones para la aplicación de procedimientos de la formalización y regularización de licencias de uso de agua establecidos en los Decretos Supremos N°023-2014 y N°007-2015-MINAGRI;



Que, mediante escrito en visto, la señora Teófila Serna Parvina, solicita ante la Administración Local de Agua Ica, la Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Productivo-Agrario (Uso Agrícola), a favor suyo y de su esposo Mauro Abraham García Melgar, respecto del Pozo con IRHS-11-01-12-83, para irrigar el predio denominado "Laguna Negra" de U.C N°080031, ubicado en el Sector Macacona, distrito de Subtanjalla, Provincia y departamento de Ica;

Que, mediante Informe Técnico N° 389-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA I.AT/AJMP, la Administración Local de Agua Ica, señala que mediante Notificación N°190-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA ICA, Notificación N°619-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA ICA, Notificación N°1527-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA ICA, Notificación N°242-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA ICA, y Notificación N°242-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA ICA, se le comunicó a la administrada que se procederá a realizar la inspección ocular; sin embargo en reiteradas oportunidades solicito reprogramar la inspección ocular, alegando diversos motivos para que no se realice; asimismo pese a habersele notificado cancele el pago por derecho de inspección ocular a la fecha no ha cumplido; razón por la cual no estaría cumpliendo lo estipulado en el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI y Resolución Jefatural N°177-2015-ANA, recomendando declarar improcedente lo solicitado por la señora Teófila Serna Parvina;

Que, mediante Informe Técnico N°385-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, señala que realizado el inventario de Fuentes de aguas del año 2013, el pozo con IRHS-11-01-12-83, se encuentra registrado en estado No Utilizable, por encontrarse en condición de seco permanente; asimismo se verifico las imágenes históricas de satélite del Google Earth, en el cual se evidencia que no hubo actividad agrícola en el predio denominado "Laguna Negra" de U.C N°080031, por lo que el suscrito recomienda declarar improcedente la solicitud de Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, presentada por la sociedad conyugal conformada por la señora Teófila Serna Parvina y el señor Mauro Abraham García Melgar, por no cumplir con los requisitos establecidos en el marco del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, y Resolución Jefatural N°177-2015-ANA;

Que, mediante Informe Legal N°2391-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, en denegar la solicitud presentada por la sociedad conyugal conformada por la señora Teófila Serna Parvina y el señor Mauro Abraham García Melgar;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, en conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- °.- DENEGAR el Acogimiento al Procedimiento De Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo con IRHS-11-01-12-83, para irrigar el predio denominado "Laguna Negra" de U.C N°080031, presentada por la sociedad conyugal conformada por la señora Teófila Serna Parvina, identificada con DNI N°21431082, y el señor Mauro Abraham García Melgar, identificado con DNI N°21499326, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.



ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la sociedad conyugal conformada por la señora Teófila Serna Parvina y el señor Mauro Abraham García Melgar, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha